

Orts Served, José: Inglés y francés.  
 Palanca Rubio, José: Inglés y alemán.  
 Pedro Cavila, Andrés: Inglés, francés y danés.  
 Porcel Morcillo, Arturo: Inglés, francés y sueco.  
 Sánchez Martínez, Ramón: Inglés e italiano.  
 Scherman de Martín, Magdalena: Inglés, holandés, africano y flamenco.  
 Viqueira Roa, María Lourdes: Inglés e italiano.

*Relación de aspirantes excluidos de la lista de Guías-Intérpretes por no acreditar la posesión del título de Bachiller Superior*

Delgado Simón, Tomás.  
 Pastor Mas, Matias.  
 Puertollano Ruiz, Anibal.  
 Puertollano Ruiz, Manuel.

*Relación de aspirantes excluidos por presentar la instancia fuera de plazo*

Bou Botella, Milagros.  
 Domenech Alcover, Miguel.  
 García Hábago, Fernando.  
 Fuster García, Antonio.  
 Molla Soler, María Dolores.  
 Robledo Gomara, María Jesús.  
 Rodas Gisbert, Isabel.  
 Savai Pomares, Juan Antonio.  
 Simón Rodríguez, Elena.  
 Simón Rodríguez, María Nieves.  
 Zeeman Marianna Elizabeth.  
 Zerni Burghrd, Gloria.

*Relación de aspirantes excluidos por no acreditar la posesión de la titulación exigida*

Alvarez Mateo, Amador.  
 Anderson de Santana, Ruth.  
 Escrivá Sastre, Joaquín.  
 Font Pardiñas, Juan.  
 Gállego de Haro, Luis Alejo.  
 García-Cid Lledó, Rafael Luis.  
 Henriët Holl de Gállego, Johanna.  
 Ivorra Casanova, José Vicente.  
 Llobregat Madrigal, Antonio.  
 Pérez Alemani, Vicente.  
 Sánchez Tortajada, Juan.  
 Santana Monllor, Joaquín.  
 Santana Monllor, José.  
 Sellés Llorca, Manuel.  
 Vela Galindo, Luis.

Se concede un periodo de reclamaciones por un tiempo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 25 de noviembre de 1974.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**25503** ORDEN de 21 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «Peñaflor» de Zaragoza.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 18 de noviembre de 1974.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo segundo, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Peñaflor», sito en el término municipal de Zaragoza, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviéndole de motivación por un importe de trescientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos dieciocho (329.855.618) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a los afectados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 21 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director general del Instituto Nacional de Urbanización.

**25504** ORDEN de 21 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «Baufalvent», de Manresa (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 18 de noviembre de 1974.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo segundo del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Baufalvent», sito en el término municipal de Manresa (Barcelona), de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviéndole de motivación por un importe de diecisiete millones novecientos dieciséis mil quinientos diez (17.916.510) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les corresponde a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 21 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director general del Instituto Nacional de Urbanización.

**25505** ORDEN de 22 de noviembre de 1974 por la que se resuelve asunto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1960 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1960 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. León.—Proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de León en los polígonos 23, 42, 53 y 58, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó, estimando que la modificación precitada, que ha sido tramitada conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley del Suelo, mejora las previsiones del vigente plan general, aprobarla definitivamente en lo que se refiere a la ampliación del puente de San Marcos, a la creación de tres puentes sobre el río Bernesga y a la apertura de una vía de 50 metros de anchura, paralela al citado río, en su margen derecha, que se limita desde el citado Puente de San Marcos hasta la confluencia con la vía de circunvalación en su extremo, toda vez que la propuesta excede del perímetro urbano e incluso de los terrenos abarcados por el plan general. Se concede un plazo de cuatro meses para que el Ayuntamiento redacte y tramite el plan o planes parciales de ordenación de los polígonos afectados por la presente modificación, en los que deberán resolverse los encuentros de los citados puentes con las zonas colindantes a ambas márgenes del río y la apertura de las calles pendientes adyacentes a la mencionada vía.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contados a partir de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 22 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.